

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE NUTRICIA COLOMBIA LTDA.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante las "CGV") serán de aplicación a cualquier relación comercial que exista entre Proveedor y Cliente, y no podrán modificarse salvo expreso consentimiento entre las partes. En estas CGV, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

- Vendedor: Nutricia Colombia Ltda.
- Cliente: Cualquier persona, física o jurídica, con la cual el Vendedor decida comercializar sus Productos
- Productos: Cualquier Producto comercializado por el Vendedor, tales como fórmulas infantiles o cualquier otro comercializado por el Vendedor, sea bajo marcas propias del Vendedor o terceras.
- Precio: Cualquier tarifa que el Vendedor establezca sobre los Productos.

ARTÍCULO 2.- OBJETO

Las presentes CGV tienen por objeto establecer las reglas aplicables a la relación comercial entre el Vendedor y el Cliente, de acuerdo a las características de sus Productos y los artículos incluidos en las mismas.

ARTÍCULO 3.- PRECIOS

A efectos de la aplicación de los Precios, el Cliente siempre tendrá en consideración la lista de Precios entregada por el Vendedor donde consta la fecha de aplicación.

La referida lista de precios perderá su validez cuando se publique y se le notifique al Cliente la nueva lista.

ARTÍCULO 4.- DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

Sobre el precio establecido para los Productos, el Vendedor podrá a su exclusivo criterio otorgar al Comprador descuentos y bonificaciones en contrapartida de acuerdos comerciales y logísticos en base a los siguientes criterios:

- Pronto pago.
- Logística y Distribución.
- Ventas de liquidación.
- Crecimiento condicional.
- Actividades promocionales y Trade Marketing.
- Gama y surtido.
- Visibilidad y exhibición.

El Vendedor se reserva el derecho de anular dichos descuentos y bonificaciones en cualquier momento y sin necesidad de preaviso alguno, en especial para el caso en que existan facturas impagas.

ARTÍCULO 5.- PROMOCIONES

El Vendedor puede proponer al Cliente la realización de una promoción al consumidor, promoción que estará sujeta a un determinado volumen y a un periodo promocional.

Las fechas de ejecución de la promoción y su duración serán establecidas siempre por el Vendedor. Así mismo, el Vendedor será quien establecerá las bases promocionales, estando el Cliente obligado a su cumplimiento.

El incumplimiento de dichas bases promocionales por parte del Cliente, facultará al Vendedor a la rescisión unilateral de la promoción, sin que el Cliente obtenga derecho a compensación alguna, ya sea económica o de cualquier otro tipo.

Todos los materiales promocionales se entregarán directamente al consumidor o clientes del Cliente quien, en ningún caso, podrá apropiarse de los mismos, sean del tipo que sean.

ARTÍCULO 6.- CONTRATOS.

Sólo se entenderá que existen acuerdos comerciales entre el Cliente y el Vendedor en el caso que los mismos estén por escrito y debidamente firmados.

En dichos Acuerdos comerciales se establecerán las condiciones de ejecución de los mismos, incluyendo la relación en sí, forma de pago, condiciones de pago, entre otros.

En cualquier caso, dichos acuerdos siempre incluirán una cláusula que prescriba que el Vendedor sólo aplicará los descuentos y bonificaciones en el caso en que el Cliente esté al día en el pago de todas las facturas emitidas por el Vendedor en su favor y realice efectivamente el servicio contratado.

ARTÍCULO 7.- PEDIDOS

Con el fin de proceder a la aceptación de los pedidos, el Vendedor realizará, previo a cualquier entrega, una evaluación del Cliente para verificar su solvencia económica y abonar a las operaciones comerciales que a tales efectos se realicen.

Los Pedidos se entregarán por parte del Vendedor y conforme la disponibilidad de los mismos, en los plazos de entrega que se hayan acordado entre las Partes.

Excepcionalmente, y para el caso de desabastecimiento por parte del Vendedor, se establece la posibilidad de sustituir los artículos pedidos por otros en condiciones idénticas.

El Vendedor se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente un pedido, previa comunicación formal al Cliente.

El rechazo total o parcial de un pedido no generará compensación económica alguna o de cualquier otra clase a favor del Cliente.

ARTÍCULO 8.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El Vendedor hará entrega de los pedidos en el territorio de la República de Colombia. La entrega de los Productos se hará en la dirección día y hora acordados entre el Cliente y el Vendedor.

Fuera del territorio señalado anteriormente y, más concretamente, para las exportaciones, se pactarán condiciones particulares específicas y diferenciadas. Por otra parte, el Cliente no podrá exportar los productos fuera de Colombia sin la autorización expresa del Vendedor.

ARTÍCULO 9.- RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DEL CLIENTE

El Vendedor transmitirá la propiedad de los Productos en el momento de entrega de los mismos en el territorio y dirección dispuesto en el pedido.

El Vendedor sólo admitirá devoluciones del producto debido a problemas de calidad inherentes exclusivamente al Vendedor.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable respecto a la trazabilidad del Producto, una vez entregado el mismo, el Cliente asume como propia la obligación de seguimiento de dicha trazabilidad, de forma que si el Vendedor le exigiera conocer dónde se ha servido o direccionado un número de lote en concreto, debe estar en condiciones de poder facilitarlo.

ARTÍCULO 10.- PAGO Y GESTIÓN DE COBROS.

El modo, plazo y forma de pago será definido por el Vendedor. El mismo se le informará al Cliente en la factura.

En caso de pagar la mercancía contra entrega, la misma no se entregará sí no se cumple con la condición de pago que figura en la factura.

En el caso de pago a crédito, el Cliente realizará el pago antes del vencimiento de la factura, mediante transferencia electrónica, efectivo, depósito en cuenta o cheque a la orden.

Si el cliente no llegare a abonar sus facturas en término y entra en mora, el Vendedor podrá suspender las entregas de la mercancía y tomar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 11.- GESTIÓN DE LOS MATERIALES RETORNABLES (Vidrio, pallets, entre otros)

Se establece expresamente el presente procedimiento para la gestión del material retornable:

- El material retornable sujeto a depósito por el Cliente debe estar almacenado por este en su almacén en condiciones que garanticen su número y su calidad. El Cliente retornará este material al Vendedor o a sus representantes autorizados según las instrucciones del Vendedor, respetando las características técnicas y de calidad entregadas.
- La recogida de este material irá a cargo del Vendedor, previo aviso del Cliente.
- Todos los gastos excepcionales o adicionales a los previstos por retorno de material irán a cargo del Cliente.
- El material retornable del Vendedor no podrá ser utilizado para cualquier otro producto que no sea del Vendedor.
- El Cliente deberá abonar al Vendedor el costo del material retornable que no sea devuelto en las condiciones en las que fue recibido.

ARTÍCULO 12.- RECLAMOS POR CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El Vendedor garantiza que los Productos que entrega al Cliente son aptos para la venta y el consumo, de acuerdo con la legislación aplicable.

Tras la entrega del Producto, el Cliente es responsable del mismo en lo que respecta al transporte, almacenamiento y conservación, de acuerdo con las recomendaciones de conservación indicadas al respecto por el Vendedor.

Dichas recomendaciones de transporte, almacenamiento y conservación son las que en cada momento aparecen en la unidad de venta, entendiéndose como tal a efectos de las presentes CGV, la botella, cajá, bandeja o pack del Producto.

El Vendedor responderá ante cualquier reclamo originado por producto no conforme, entendiéndose como tal el que no se ajusta a la legislación aplicable o pueda representar un riesgo en la seguridad alimentaria.

En caso que el Vendedor detectara en los almacenes del Cliente producto no conforme, el Vendedor podrá proceder a su retiro, siempre y cuando dicha no conformidad viniera determinada por un problema en la producción. En este supuesto, el Vendedor comunicará al Cliente el lote afectado y el procedimiento de retiro del mismo o destrucción en su caso, asumiendo íntegramente los costos de dicho retiro.

En este último supuesto, el Vendedor únicamente retirará y abonará la mercadería no conforme y que correspondiera al lote afectado, y no cualquier otra mercadería que en ese momento estuviera en el establecimiento del Cliente.

Este procedimiento no operará en el caso de que dicha no conformidad se derivara de un Transporte defectuoso o un almacenamiento incorrecto por parte del Cliente. En este último supuesto, el Cliente asumirá el costo de dicha no conformidad, quedando exonerado el Vendedor.

En ningún caso, el Cliente está autorizado a decidir sobre el proceso a seguir en caso de producto no conforme, venga derivada dicha no conformidad por un fallo en la producción, en el transporte o en el almacenamiento, estando obligado a comunicar al Vendedor dicho extremo y quedando a la espera de instrucciones al respecto.

Cualquier decisión que adopte el Cliente sin el visto bueno del Vendedor o en su caso, su autorización, implicará una exoneración de responsabilidad para el Vendedor quien se reserva el derecho de accionar contra el Cliente por dicha acción si la misma le hubiera producido un perjuicio en su imagen.

ARTÍCULO 13.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

La venta de productos excluye para el Cliente cualquier status diferente al de contratante independiente y autónomo que compra los productos al Vendedor, y vuelve a vender estos productos en nombre y por cuenta propios. El Cliente no obrará como representante o agente del Vendedor, ni podrá asumir responsabilidad alguna a nombre o por cuenta del Vendedor, por cuanto el Cliente carece de toda representación del Vendedor.

ARTÍCULO 14.-SEGUROS

El Cliente mantendrá vigente en todo momento una póliza de seguros expedida por su Compañía de Seguros donde se contempla la cobertura del riesgo derivado de la comercialización de los productos.

ARTÍCULO 15.-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Vendedor ostenta sobre todos los Productos que adquiere el Cliente, los legítimos derechos de propiedad industrial e intelectual para la comercialización de los mismos, teniéndolos debidamente protegidos ya sea a nivel nacional o internacional.

Si el Cliente detectara que existe una utilización ilegítima de dichos derechos por parte de un Tercero, lo comunicará fehacientemente al Vendedor con el fin de que éste lidere la defensa de los mismos.

Por otra parte, si el Vendedor detectara que la vulneración de sus derechos de propiedad intelectual e industrial se deriva de un uso realizado por el Cliente, se reserva el derecho de accionar contra el mismo y de cesar el suministro del producto con cumplimiento de la normativa aplicable al respecto.

ARTÍCULO 16.- TERMINACIÓN

Serán causas de terminación de la relación comercial y por ende de las presentes CGV la vulneración por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en las mismas y otras que pudieran pactar las partes de común acuerdo.

Podrá también el Vendedor poner término a la relación comercial en cualquier momento, sin generar por ello derecho a indemnización alguna a favor del Cliente.

ARTÍCULO 17.- INTEGRIDAD.

Las presentes CGV se entienden condiciones generales que operarán como complemento a los acuerdos comerciales escritos que regulen las relaciones entre el Cliente y el Vendedor. En caso que alguna de las cláusulas de las presentes CGV entren en conflicto con los eventuales acuerdos comerciales particulares escritos suscriptos entre el Cliente y el Vendedor, prevalecerán estos últimos en lo que a ello respecta.

Cualquier modificación de las presentes CGV será notificado por escrito por el Vendedor al Cliente.

ARTÍCULO 18.- FUERZA MAYOR

Las presentes CGV no se aplicarán por ninguna de las partes en supuestos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 19.- CONFIDENCIALIDAD

El Cliente se compromete, incluso habiendo terminado la vigencia de las presentes CGV por la causa que fuere, a guardar la más estricta confidencialidad acerca de la identidad, actividad, nacionalidad o cualesquiera otros aspectos o características del Vendedor, de su grupo o de otras empresas de su grupo, así como de la existencia, contenido y el marco de relaciones comerciales en el que se desarrollan estas CGV.

ARTÍCULO 20.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes CGV se regirán por lo dispuesto en las leyes Colombianas.

Tanto el Cliente como el Vendedor se comprometen a cumplir estrictamente lo dispuesto en la legislación aplicable para cada una de las actividades que le son propias.

ARTÍCULO 21.- CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

El Cliente se compromete a:

- Cumplir la reglamentación técnico-sanitaria y alimentaria que le aplica.
- Garantizar el mantenimiento de la calidad y seguridad alimentaria de los productos cumpliendo las especificaciones de manipulación, almacenamiento, transporte y venta definidas por la legislación vigente y las especificaciones del Vendedor.
- Garantizar la completa trazabilidad de los productos bajo su propiedad.
- Comunicar al Vendedor cualquier incidente que pudiera afectar a la seguridad alimentaria de los productos y/o de los consumidores y especialmente comunicar al Vendedor cualquier acta o visita de las autoridades sanitarias que afecte a la marca o productos suministrados.
- Participar de manera conjunta con el Vendedor en la puesta en marcha de todas las acciones de protección de la seguridad alimentaria que se consideren oportunas específicamente en casos de potenciales crisis alimentarias (bloqueos, retiradas, entre otros).

ARTÍCULO 22.- RESPETO MEDIOAMBIENTAL

El Cliente se compromete a:

- Cumplir la reglamentación medioambiental aplicable.
- La realización de una gestión adecuada de todos los residuos que se generen en el desarrollo de la actividad.
- Contactar con el Vendedor ante cualquier incidencia con el producto, que pudiera provocar un impacto medioambiental indeseable.